



año de 824. p. q. flubriendo con los fondos de un año, los de el anterior, se venden a peca en lo expuesto p. la Corporacion, que alluado a todos los Ayuntamiento p. q. si quiden y se averigue de donde procede este atraso, que se tiene nombrado un Comisionado en la Ciudad de Murcia q. lo es D. Jose Bernas p. q. practique la liquidacion, y ben luego como venitas los Documentos se remitan a disposicion de V. E. que sin embargo de todo se alluado al Cobrador de Contribuciones q. q. apremiando a los morosos con todo rigor se remitan luego luego a la Tesoreria de V. E. la Cantidad q. sea posible.

Lo que y no teniendo otra Cosa q. haber se conchugo este Cavildo q. firmen los N. q. este apremiando de q. Certifico:

Ande de Ramon

Felipe Munuera

[Signature]

[Signature]

[Signature]
 J. de la Cruz

Cavildo Ordinario. En las Salas de Ayuntamiento de la Villa de Murcia a dies y nueve de Mayo de mil ochocientas treynta y seys se remieron los N. D. Gines de Zamora Fiscal Alcade Civil y Preside de la Corporacion, D. Jose M. Baybrago teniente Alcade, D. Felipe Munuera Representando el Duplo de Procurador del Common, y los Regidores, D. Juan Julian Alva, D. Juan Jimenes y D. Andres Acosta todos a forma de Consejo Justicia y Prejunte trataron y acordaron lo siguiente. Se dio Cuenta de una Cuenta Oficia del Diputado

